

REGLAMENTO DE COBRANZA UNIDEP

CICLOS 2018-1 ,2018-2 y 2018-3

VIGENCIA JULIO 2017 - JULIO 2018

REGLAMENTO DE COBRANZA Y OBLIGACIONES UNIDEP

El actual documento contiene los lineamientos, bases, restricciones, derechos y obligaciones de carácter financiero derivados de los servicios educativos proporcionados por la institución.

▪ GENERALES

La Universidad del Desarrollo Profesional S.C (UNIDEP) es una institución que ofrece servicios educativos, para diversos niveles de formación académica profesional.

▪ DE LOS PAGOS

- 1.** UNIDEP cobra sus servicios en parcialidades basada en periodos de tiempo específicos, nivel educativo, plan de estudios y extraordinarios. Para cada uno fija un precio, el cual se establece en un boletín de cuotas oficial que es publicado a toda la comunidad administrativa y estudiantil y que podrá ser consultado en el área de cajas. Este boletín es actualizado cada ciclo escolar.
- 2.** En caso de que el boletín no sea actualizado para un ciclo escolar se entiende de que serán tomadas las cuotas del ciclo inmediato anterior.
- 3.** Las cuotas publicadas en el boletín de cuotas serán definitivas, por lo que no podrán modificarse en el periodo correspondiente.
- 4.** El desconocimiento u omisión en la lectura de dicho boletín no exime al estudiante de la responsabilidad de efectuar los pagos correspondientes.

▪ DE LOS TIPOS DE COBRO

Los pagos por servicios ofertados por la institución se clasifican en los siguientes conceptos de cobro:

- INSCRIPCIÓN
- REINSCRIPCIÓN
- COLEGIATURA
- SERVICIO DE TRÁMITES (INTERNOS Y EXTERNOS)
- PLAN DE PROTECCIÓN ESTUDIANTIL

FORMAS DE PAGO

1. En UNIDEP las formas de pago son las siguientes:
 - Tarjeta de crédito
 - Tarjeta de débito
 - Cheque
 - Depósito bancario referenciado
 - Transferencia electrónica de fondos
2. Todos los cargos que se realicen por servicios o trámites deberán ser cubiertos con las formas oficiales de pago. UNIDEP no realiza cobros en efectivo.
3. UNIDEP se reserva el derecho de cobrar el 20% sobre cheques devueltos, en los términos del artículo 193 de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito.
4. Si existiera una transacción devuelta o declinada, será el alumno quien deberá realizar la aclaración correspondiente en el banco, así como será su obligación el pago de los recargos en caso de que hubiese pasado la fecha de vencimiento.
5. En caso de que exista un saldo a favor del alumno éste será compensado con cualquier otro adeudo que tenga a la universidad iniciando con los cargos generados por recargos y después por los principales.

INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURAS

1. UNIDEP se reserva el derecho de admisión cuando el solicitante no cubra los requisitos económicos y académicos establecidos.
2. Los estudiantes que no cubran la cuota correspondiente al pago de inscripción y/o no se registren formalmente en las asignaturas que les corresponde cursar en las fechas establecidas en el calendario académico, UNIDEP no los reconocerá como alumnos inscritos.
3. Cuando UNIDEP acepte la inscripción o reinscripción de un estudiante fuera del periodo señalado para este fin, es decir, en periodo extemporáneo y no obstante que las clases se hayan iniciado en los grupos en que quedó inscrito, éste deberá pagar la parcialidad íntegra para quedar al corriente en sus cuotas, hasta el número de parcialidad que en ese momento este corriendo. La autorización de la inscripción únicamente la podrá otorgar la Dirección de Administración y Finanzas Corporativa.
4. Cualquier promoción ofertada por UNIDEP deberá cubrir la totalidad del pago de tipo de cobro y realizarse en el periodo que contenga dicha promoción.

5. Cuando un alumno solicite cambio de ciclo después de realizar un pago, éste podrá acreditarse para el ciclo solicitado siempre y cuando se haya procesado la baja formal antes del primer día de clases conforme al calendario escolar, de lo contrario no se hará válido y no se compensará por ningún otro concepto el monto pagado por la inscripción; en dado caso que se presente algún aumento en el costo en diferencia al ciclo anterior, el alumno procederá a pagar la diferencia de acuerdo al boletín de cuotas vigente y sólo se podrá realizar una vez por ciclo.
6. Si el alumno cursa una menor o mayor carga académica de la señalada en el plan de estudios, deberá cubrir el importe según el número de materias a cursar establecido en el boletín de cuotas vigente, esto respetando la oferta y calendarios académicos.
7. El alumno podrá aspirar a un beneficio del 10% si cubre en una sola exhibición el pago de un ciclo completo. Dicho pago deberá realizarse antes de que concluya la primera semana de clases. El beneficio no aplicará con otros descuentos y promociones. Para el nuevo ingreso, si se les ofertó un descuento en inscripción, el beneficio del 10% aplicará solamente para las parcialidades siguientes. En el caso del nivel bachillerato presencial este descuento aplicará cuando el alumno haya realizado el pago de tres bimestres o más.
8. Cuando el alumno cubra el pago de dos o más ciclos por anticipado, se le otorgará un 12% de descuento. El costo por el plan de protección estudiantil deberá ser cubierto en su totalidad y sobre dicho cargo no se aplicará ningún tipo de descuento. Si desea pagar la carrera en su totalidad, se le concederá un descuento especial que establecerá la Dirección de Administración y Finanzas Corporativa.
9. UNIDEP se reserva el derecho a realizar cualquier trámite u otorgar algún servicio cuando los estudiantes tengan adeudos vencidos.
10. El alumno no podrá reinscribirse al siguiente ciclo si tiene algún adeudo de cualquier rubro pendiente .
11. Cuando el estudiante no realice el pago de su inscripción y/o colegiatura en el periodo establecido para ello en el calendario escolar, deberá pagar un monto extemporáneo del 12% sobre el adeudo de manera mensual.
12. El vencimiento de las parcialidades se realiza el primer día hábil de cada mes, a partir del siguiente día, en caso de que el alumno no haya pagado su mensualidad se cobrará el 12% sobre el adeudo de manera mensual.

- **OBLIGACIONES DEL ALUMNO**

1. Cuando un estudiante hubiese pagado los derechos de algún examen que por reglamento no esté habilitado para sustentar, el pago y la presentación del mismo no le confiere ningún derecho de hacer válido el resultado que llegara a obtener y no procederá alguna devolución o compensación con algún otro concepto.
2. Para los alumnos de la carrera de enfermería se establece que el costo total de la carrera se dispersará durante la duración de los estudios y en el periodo en que los alumnos realizan su servicio social, es decir deberán cubrir algunas parcialidades en el periodo que se encuentran realizando dicho servicio.
3. Cuando algún estudiante asista a cursos de regularización o asesoría de cualquier índole diferente a los cursos regulares sin haber pagado los derechos correspondientes en los periodos establecidos, se le considerará como no presentado y no tendrá derecho a calificación.
4. El alumno tiene la obligación de devolver, reponer y/o pagar materiales prestados (manual, proyector, libro, etc.) propiedad de la institución, lo anterior para realizar trámites que tengan inferencia en la terminación de la relación entre la institución y el alumno.

- **FACTURACIÓN**

1. UNIDEP podrá expedir facturas por cualquier concepto pagado a la Universidad conforme a los lineamientos y requisitos designados por el área de cobranza.
2. El alumno deberá solicitar su factura en el mes en el cual haya realizado el pago. No se expedirán facturas por conceptos pagados en ejercicios fiscales anteriores.
3. Los interesados deberán verificar que las facturas por los pagos efectuados señalen la fecha en que se realiza el pago, el concepto, el monto y que los datos personales sean correctos al momento de recibir la factura con la finalidad de que sea modificada al momento y que sean respetados los plazos que menciona el punto anterior.

- **CRÉDITO EDUCATIVO – FINAE**

1. Los alumnos que cuenten con crédito educativo del estado de Sonora deberán presentar su contrato vigente a más tardar dentro de la primera semana de clases, en donde especifique el monto o porcentaje que la institución cubrirá para que los recargos generados puedan ser condonados.
2. El monto que no cubra el crédito educativo deberá ser cubierto por el estudiante conforme al periodo establecido en el calendario escolar y boletín de cuotas vigente.

- **DEVOLUCIONES Y TRASPASOS**

1. Las devoluciones para prospectos o alumnos por cualquier concepto deberán realizarse debidamente conforme al procedimiento administrativo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de lo contrario no procederá.
2. Tratándose de prospectos que deciden no ingresar a la institución, podrán tener derecho a solicitar la devolución siempre y cuando tramiten su devolución conforme a los procesos establecidos por la universidad antes del primer día de clases del ciclo escolar .
3. Será obligación del alumno revisar que no se tenga adeudo por concepto de inscripción o colegiatura antes de realizar un pago por concepto diferente, debido a que cualquier pago realizado primero será abonado a recargos y después a las parcialidades pendientes.
4. Los saldos por casos derivados de disminuciones académicas serán abonados a las siguientes parcialidades .

- **BAJAS**

1. Si un alumno no realiza el proceso de baja conforme a los lineamientos que dicte la institución, en caso de que éste decida regresar, deberá pagar la totalidad de su adeudo por las parcialidades y recargos que se hayan generado.
2. En el caso de que la institución decida dar de baja temporal por adeudo a un alumno, éste no tendrá derecho a registro de calificaciones hasta que se realice el pago correspondiente.
3. En el caso de no cumplir con el mínimo de asistencias requerida por las autoridades oficiales, el alumno se considerará dado de baja y no se reconocerán las calificaciones obtenidas en el periodo en el cual el alumno haya faltado a la regla.

4. Cuando un alumno haya pagado anticipadamente su colegiatura y decida darse de baja en tiempo y antes del inicio del ciclo o módulo, se le regresarán las parcialidades no devengadas.

▪ **BECAS**

1. Todo alumno para tener los beneficios correspondientes algún tipo de beca ofertada por la institución deberá cumplir con los procedimientos, requisitos y periodos establecidos en la política de becas oficial .
2. Los estudiantes becados que no estén al corriente en sus pagos, es decir, que no paguen en tiempo y de forma íntegra el monto de su inscripción y colegiatura, perderán el derecho a la renovación de su beca para el siguiente ciclo escolar.

▪ **OTROS**

1. En UNIDEP no existe el concepto de “oyente” por lo que no se permitirá ningún acceso al curso regular o especial sin el pago de la cuota correspondiente.
2. UNIDEP publicará en cada ciclo escolar las cuotas que deben pagarse por concepto de trámites y servicios diversos en el boletín de cuotas.
3. En UNIDEP no se condiciona la prestación de servicios por motivos de discriminación religiosa, de género, raza o preferencia sexual.
4. El alumno tiene derecho a ser beneficiario de un plan de protección estudiantil el cual tiene un costo diferenciado dependiendo el nivel educativo, el cual se podrá consultar en el boletín de cuotas oficial

El seguro aplicará únicamente en caso de accidente:

- En trayecto de casa a la institución o viceversa.
- Dentro de las instalaciones de la institución.
- En eventos deportivos dentro de la institución vigilados por autoridades de la universidad.
- En eventos deportivos fuera de la institución previamente autorizado por el padre o tutor mediante una carta .
- En prácticas profesionales o servicio social.
- La cobertura de la póliza N° 7190 de razón social aseguradora *Royal & Sunalliance S.A de C.V* es la siguiente :

Plan de Coberturas	Sumas Aseguradas
Muerte accidental	\$ 35,000
Perdidas orgánicas	\$ 35,000
Reembolso de gastos médicos	\$ 35,000

▪ **TRANSITORIOS**

1. El presente reglamento es aplicable a todos los alumnos de la Universidad del Desarrollo Profesional que tengan debidamente acreditada su condición como tales, de acuerdo a lo establecido por el reglamento escolar.
2. Este reglamento entrará en vigor a partir del 15 de Julio del 2017. Quedando sin efecto todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan total o parcialmente a lo expresado en este documento.
3. Los importes y porcentajes establecidos en el presente documento podrán modificarse cuando la Dirección así lo autorice realizando el aviso correspondiente.
4. Los casos especiales no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección de Administración y Finanzas corporativa.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL UNIDEP